

NOTA A DESPACHO. Santander de Quilichao - Cauca, 27 de septiembre de 2023.- En la fecha pasa a la mesa de la señora Juez el presente asunto con solicitud de la parte ejecutante, en el sentido de remitir oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, toda vez que el oficio de inscripción de la demanda no fue registrado. Sírvasse proveer.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario



República de Colombia

Rama judicial del poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA**

Auto Sustanciación civil No. 90

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR A CONTIN. DL VERBAL
RADICADO:	19-698-31-12-002-2023-00038-00
DEMANDANTE:	JOAQUIN ELIAS GUTIERREZ SALAZAR
DEMANDADO:	GUSTAVO GUTIERREZ SALAZAR

Santander de Quilichao, Cauca, octubre tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, en la cual manifiesta que no ha sido posible registrar la medida cautelar decretada en este asunto, como es el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-63695, de Popayán, toda vez que dicha oficina requiere que el oficio sea remitido directamente por el Juzgado a dicha entidad, a través del buzón ofiregispopayan@supernotariado.gov.co, además la misma Oficina de

Registro mediante oficio No. 120-2023-EE-2322 de 28 de agosto de 2023, informa al Despacho de la nota devolutiva mediante la cual no se registró la medida cautelar determinada en este asunto.

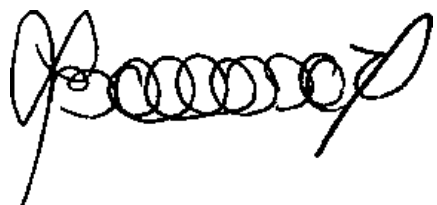
Siendo así las cosas el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, a través del buzón ofiregispopayan@supernotariado.gov.co, el oficio No. 203 de fecha 30 de junio de 2023, mediante el cual se solicita el registro de la medida cautelar de EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.120-63695 de dicha Oficina.

SEGUNDO: TENER en cuenta la parte ejecutante, que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°____DE HOY____DE
octubre/2023

HORA: 8:00 A. M.

RFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO